SAMC-011-2026 ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE LATA, EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO VIGENCIA 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE LATA, EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO VIGENCIA 2026” contempla la intervención de 246 metros lineales de vía, mediante la construcción de placa huella. La intervención busca mejorar las condiciones de circulación y el acceso entre el municipio y el corregimiento, especialmente en los tramos que requieren una superficie de rodadura más estable y resistente.

las actividades incluyen la conformación de subbase granular clase C; excavaciones en material común seco; construcción de placa huella en concreto de resistencia de 21 MPa; concreto ciclópeo o piedra pegada; y suministro e instalación de acero de refuerzo Fy 420 MPa. Las cuáles serán intervenidas en la vía que comunica al corregimiento de san José de lata con la cabecera municipal y vía de conexión el guamo-san juan Nepomuceno

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente, el tramo priorizado presenta **baches, pérdida de material y procesos de erosión**, condiciones que deterioran la superficie de la vía y dificultan la circulación vehicular. Estos daños pueden agravarse con el tránsito y las lluvias, afectando la conectividad entre el municipio y el corregimiento y el desplazamiento de sus habitantes.

Para atender esta situación, se prevé realizar excavaciones, conformar una subbase granular clase C y construir la placa huella con concreto de resistencia de 21 MPa, concreto de piedra pegada y acero de refuerzo. La intervención de los **246 metros lineales** busca recuperar la transitabilidad del tramo y brindar una solución de mayor resistencia y durabilidad.

a. Localización:







Figura 1.1. Localización de la vía San Jose de Lata -El Guamo tramo a intervenir.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE LATA, EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO VIGENCIA 2026”
MUNICIPIO DE EL GUAMO, BOLÍVAR

las actividades incluyen la conformación de subbase granular clase C; excavaciones en material común seco; construcción de placa huella en concreto de resistencia de 21 MPa; concreto ciclópeo o piedra pegada; y suministro e instalación de acero de refuerzo Fy 420 MPa.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Subbase Granular Clase C	m3	144,32
2	Excavaciones varias en material común en seco	m3	243,81
3	Concreta resistencia 21 Mpa (D)	m3	145,88
4	Concreto Piedra pegada. Resistencia 21 Mpa	m3	66,42
5	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	7442,32

a. Ítems de pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Subbase Granular Clase C	m3	144,32	$ 251.808	$ 36.340.876
2	Excavaciones varias en material común en seco	m3	243,81	$ 34.080	$ 8.308.964
3	Concreto resistencia 21 MPa (D)	m3	145,88	$ 938.703	$ 136.936.115
4	Concreto piedra pegada. Resistencia 21 MPa	m3	66,42	$ 713.075,27	$ 47.362.459
5	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	kg	7.442,32	$ 9.061	$ 67.436.201
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 296.384.615**
Administración (A)				24%	$ 71.132.308
Imprevistos (I)				1%	$ 2.963.846
Utilidad (U)				5%	$ 14.819.231

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
TOTAL AIU				**30%**	**$ 88.915.385**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 385.300.000**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

a. Materiales

1	**Subbase granular clase C**
2	**Concreto de resistencia de 21 Mpa**
3	**Concreto de piedra pegada**
4	**Acero de refuerzo Fy 420 Mpa**

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Director de obra – ingeniero con posgrado en gerencia de proyectos
Residente de obra (Ingeniero Civil)
Ingeniero con posgrado en Vía o pavimento

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra – ingeniero con posgrado en gerencia de proyectos	Experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del proceso de selección	Doce (12) meses como director de obra en contratos de obras Civiles
Residente de obra (Ingeniero Civil)	Experiencia general no menor de dos (2) años, contada a partir de la fecha de grado o de la matrícula profesional	Doce (12) meses como residente de obra civiles
Ingeniero con posgrado en Vías o pavimento	Experiencia general no menor de dos (2) años, contada a partir de la fecha de grado o de la matrícula profesional	Doce (12) meses como especialista

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. **Volquetas:** transporte de material granular, concreto, acero y material sobrante.
2. **Motoniveladora o minicargador:** extendido y nivelación de la subbase, según el ancho y la accesibilidad del tramo.
3. **Compactador vibratorio o vibro compactador:** compactación de la subbase y adecuación de la superficie de apoyo.
4. **Mezcladora de concreto o mixer:** preparación o transporte del concreto
5. **Vibrador de concreto:** compactación del concreto durante el vaciado.
6. **Herramientas de construcción y topografía:** formaletas, palas, picas, carretillas, niveles, cinta métrica y equipo de replanteo.
7. **Equipo para corte y figurado de acero:** cortadora, dobladora y herramientas de amarre.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la

desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

En constancia, se firma en El Municipio de El Guamo, a los 16 días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALFREDO GARCIA POLO
Secretario de Planeación y OO.PP
Municipio de El Guamo, Bolívar